Que en muy noble y real ciudad de Murcia
quinze dias del mes de setiembre que fue el dia
a. los muy ilustres señores corregidor y regidores de la ciudad con
de valencuela corregidor y regidores de la ciudad con
de Murcia Porque el rey don Fernando nuestro señor
dos, y para que de ello se haga memoria
y justicia en la ciudad y corregimiento
y otro fue vuelto y puesto en la busca
de esta ciudad y a sido tenido y defendido en
su jurisdicion y a tenido y defendido en
que el dicho señor en su
que el dicho señor en su
carta y mandado y abusado a nuestra mi, por
de que se manda sacar fuera, asno
y fuera de todas ministros
casas y posesiones y a
de otras franquezas segun y el dicho
ne, y gracias y sido con ciertas penas
y censuras y porque sea sen
los señores y regidores y monteria, contra
esta ciudad esta a pedido y antes
para antes ss. de consejo
y que donde entienden y pesar
para la dicha sede y modere por
tanto sin perjuicio de la ciudad
sea a pagar y tiene entre
y por temor de las censuras y mandamiento
mandaron y se no